

REF:

MODIFICA NORMA DE CARÁCTER GENERAL Nº426 DE 2018 QUE DETERMINA LAS INFRACCIONES DE MENOR ENTIDAD QUE SERÁN SOMETIDAS AL PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO

## **NORMA DE CARÁCTER GENERAL Nº490**

22 de noviembre de 2022

Esta Comisión, en uso de las facultades que le confieren el numeral 1 del artículo 5, el numeral 3 del artículo 20 y el artículo 54, todos del Decreto Ley N°3.538, y lo acordado por el Consejo de la Comisión en Sesión Ordinaria N°314 de 17 de noviembre de 2022, ha estimado pertinente impartir las siguientes instrucciones:

## I. MODIFICACIÓN NORMA DE CARÁCTER GENERAL Nº426

Efectúense las siguientes modificaciones a la Norma de Carácter General N°426 de 2018:

**1.** En la letra a), reemplácese la referencia a la Circular N°2.102 de 2013 por la Norma de Carácter General N°477 de 2022, en los siguientes términos:

Norma	Título / Referencia	Sección	Entidad
Norma de Carácter	Simplifica proceso de	Numeral 2 de la	Inspectores de
General N°477 de	inscripción en el registro de	Sección I	Cuentas y
2022	inspectores de cuentas y		Auditores
	auditores externos.		Externos

**2.** En la letra a), reemplácese la referencia a la Norma de Carácter General N°364 de 2014 por la Norma de Carácter General N°475 de 2022, en los siguientes términos:

Norma	Título / Referencia	Sección	Entidad
Norma de Carácter	Regula inscripción en el	Incisos primero	Entidades
General N°475 de	registro especial de	y segundo del	Informantes
2022	entidades informantes.	numeral 2 de la	
		Sección I	



**3.** En la letra i), reemplácese la referencia a la Norma de Carácter General N°364 de 2014 por la Norma de Carácter General N°475 de 2022, en los siguientes términos:

Norma	Título / Referencia	Sección	Entidad
Norma de Carácter	Regula inscripción en el	Letras a, b y c	Entidades
General N°475 de	registro especial de	del numeral 2	Informantes
2022	entidades informantes.	de la Sección I	

- **4.** En la letra c), reemplácese "NCG N°328 de 2012" por "NCG N°473 de 2022" en el texto de la columna Entidad, correspondiente a la fila referida a la CIR N°2.007 de 2011.
- **5.** En la letra i), reemplácese la referencia a la Norma de Carácter General N°328 de 2012 por la Norma de Carácter General N°473 de 2022, en los siguientes términos:

Norma	Título / Referencia	Sección	Entidad
Norma de Carácter	Establece un régimen	Sección III	Sociedades
General N°473 de	Simplificado de inscripción		Anónimas a las
2022	En el registro de valores.		que se refiere
			la sección I de
			la NCG N°473
			de 2022

**6.** En la letra d), reemplácese la referencia a la Norma de Carácter General N°345 de 2013 por la Norma de Carácter General N°452 de 2021, en los siguientes términos:

Norma	Título / Referencia	Sección	Entidad
Norma de Carácter	Exceptúa de la obligación de	Sección III	Quién realice
General N°452 de	inscripción a determinadas		ofertas
2021	ofertas públicas de valores y		públicas de
	modifica la Norma de		valores bajo
	Carácter General N°336 de		NCG N°452 de
	2012 en los términos que		2021
	indica.		

**7.** En la letra i), reemplácese la referencia a la Norma de Carácter General N°345 de 2013 por la Norma de Carácter General N°452 de 2021, en los siguientes términos:

Norma	Título / Referencia	Sección	Entidad
Norma de Carácter	Exceptúa de la obligación de	Sección IV	Quién realice
General N°452 de	inscripción a determinadas		ofertas
2021	ofertas públicas de valores y		públicas de
	modifica la Norma de		valores bajo
	Carácter General N°336 de		NCG N°452 de
	2012 en los términos que		2021
	indica.		



**8.** En la letra i), reemplácese la referencia a la Norma de Carácter General N°139 de 2002 por la Norma de Carácter General N°474 de 2022 en los siguientes términos:

Norma	Título / Referencia	Sección	Entidad
Norma de Carácter	Regula inscripción en el	Sección II	Corredores de
General N°474 de	registro de corredores de		Reaseguro
2022	reaseguro extranjero y		Extranjero
	modifica Norma de Carácter		
	General N°139.		

9. En la letra i), elimínese la referencia a la Circular N°1.429 de 1999.

## II. VIGENCIA

Las instrucciones establecidas en la presente Norma de Carácter General rigen a contar de esta fecha.

## SOLANGE BERSTEIN JÁUREGUI PRESIDENTA COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO